



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Martes, 18 de marzo de 1969

Núm. 63

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente

Los señalamientos, de cada semestre.

y Secretarios reciban este ejemplar en el sitio de costumbre del siguiente.

su más estrecha responsabilidad. BOLETIN, coleccionados ordenados por su número y verificarse al final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 1.548

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 1969, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso-subasta de las obras de transformación en firme bituminoso de los caminos vecinales números:

101, de Sestrica a la carretera de Morés a Aranda.

7, de Torralba de Ribota a la carretera Soria-Calatayud.

302, de Sisamón por Cabolafuente al empalme con la línea férrea de Ariza.

307, de Cimballa a la carretera de Cillas a Alhama.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — La realización de las referidas obras, según proyectos técnicos que obran en el Negociado de Contratación.

Tipo de licitación. — 7.884.229,54 pesetas.

Duración del contrato.—Doce meses.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás docu-

mentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 108.842,30 pesetas.

Fianza definitiva. — 4 por 100 de la adjudicación para el primer millón, más el 3 por 100 para el exceso, hasta 5 millones, más el 2 por 100 para el resto.

Lugar, día y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 10 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha y de

las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla en sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Núm. 1.552

Licitación

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 1969, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa: Concurso-subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales números:

700, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel, por Aladrén.

670, de Aldehuela de Liestos a la carretera de Morata de Jiloca-Calamocha.

633, de Berruero a la carretera Torruera-Daroca por Gallocanta.

637, de Langa del Castillo a la carretera Zaragoza-Teruel.

812, de Villanueva de Jiloca a la carretera Zaragoza-Teruel.

649, de Torralbilla a la carretera de Morés a Mainar.

631, de Daroca a Orcajo.

662, de Fuentes de Jiloca a la carretera Daroca-Calatayud.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — La realización de las referidas obras, según proyectos técnicos, que obran en el Negociado de Contratación.

Tipo de licitación.—13.775.757,03 pesetas.

Duración del contrato.— Doce meses.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 148.878'75 pesetas.

4 por 100 de la adjudicación para el primer millón, más el 3 por 100 hasta 5.000.000, más 2 % hasta 10.000.000, más 1 por 100 para el exceso.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 12 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo. (Lugar, fecha y firma del proponente).

* * *

Núm. 1.552

Licitación

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 1969, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Subasta de las obras de conservación en edificios de viviendas del paseo de María Agustín (pintura).

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Obras de conservación en edificios de viviendas del paseo María Agustín, según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Chóliz.

Tipo de licitación. — 913.650'20 pesetas.

Duración del contrato. — Tres meses.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 18.273 pesetas.

Fianza definitiva. — 4 por 100 de la adjudicación.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 7 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo. (Lugar, fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 1.342

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo Abarqueros y Calzado Semimanual

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Abarqueros y Calzado Semimanual, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo de Abarqueros y Calzado Semimanual, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y

Resultando que con fecha 27 de febrero próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Co-

lectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido por el Decreto-ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Abarqueros y Calzado Semimanual.

Segundo. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de marzo de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a todas las empresas comprendidas en el Subgrupo de Abarqueros y Calzado Semimanual, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Zaragoza.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados los trabajadores que presten sus servicios en las empresas indicados en el artículo anterior y aquellos otros que ingresen durante la vigencia del mismo.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el presente Convenio a todas las empresas que radiquen tanto en la capital como en la provincia de Zaragoza, así como aquellas otras cuyas casas centrales radiquen fuera del territorio provincial, pero que desarrollen sus actividades en él.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1969 con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, prorrogándose de año en año por tácita reconducción, siempre que no sea denunciado por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o,

en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, si durante la vigencia del mismo se dictaran normas sobre incrementos superiores a los fijados en el Decreto-Ley 10 de 1968, automáticamente quedaría denunciado el Convenio.

Art. 5.º Si durante la vigencia del Convenio se estableciese otro de ámbito interprovincial que superase las condiciones económicas que ahora se pactan, se reunirán las representaciones económica y social para solicitar, de común acuerdo, la adhesión al Convenio interprovincial.

Jurisdicción e inspección

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y dos sociales, nombrados en cada caso de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses, respecto a la terminación de su vigencia

o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 10. Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la denuncia, para rescisión o revisión, mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 11. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongan por un tiempo que excediera a la fecha de expiración del mismo, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 13. Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por las empresas, las cuales serán respetadas.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 14. Ambas representaciones hacen constar de común acuerdo que, a su juicio, el conjunto de las estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

Retribuciones

Art. 15. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productos afectados por este Convenio quedarán fijados para la jornada legal en la forma siguiente:

Categorías profesionales	Salario base	Plus de Convenio	TOTAL	Salario-hora profesional
Oficial masculino	108	20'60	128'60	22'94
Ayudante masculino	108	15'20	123'20	22'09
Especialista masculino	108	9'90	117'90	21'26
Peones	108	4'50	112'50	20'42
Especialista femenino	108	—	108'—	19'71

Al valor salario-hora profesional anteriormente establecido, habrá de añadirse, en cada caso, lo que resulte de dividir el importe anual de antigüedad de cada productor por el número de horas efectivamente trabajadas en el año.

Art. 16. El plus de Convenio que se establece se percibirá durante todos los días del año. El plus de Convenio no se tendrá en cuenta a efectos de seguros sociales ni mutualismo laboral, pero sí para seguros de accidente de trabajo.

Ropa de trabajo

Art. 17. A todo el personal afectado por este Convenio se entregarán: dos "monos" o "petos" para el personal masculino, y dos batas al femenino, cada dos años.

Antigüedad

Art. 18. Los premios de antigüedad a disfrutar por el personal serán los que establece la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo.

Gratificaciones

Art. 19. Las gratificaciones de 13 de Julio y Navidad se abonarán de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Alpargatera, o sea, quince días cada una, abonándose con los salarios-base.

Vacaciones

Art. 20. Las vacaciones serán las establecidas en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Alpargatera, es decir, 14 días laborales, que serán abonados con el salario total convenido.

Beneficios

Art. 21. El personal afectado por el presente Convenio percibirá, en concepto de beneficios, una mensualidad, abonándose con los salarios establecidos en la primera columna de las tablas salariales.

Art. 22. Las cantidades pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 23. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los con-

ceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 24. La representación social, como contraprestación a las mejoras económicas obtenidas, se compromete a un mayor rendimiento.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), en el texto del Convenio figura la tabla de salarios y el salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen, la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.521

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 77 de 1968, instado por "Pensos Hens", S. A., representada por el Procurador don Tomás Rey, contra don Cipriano Royo López, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, las fincas que se describen en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 25 de enero último, anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de abril próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las

prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.558

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante del sumario número 56 de 1968, sobre robo, contra Fidel Vicente Franco, Eduardo Orús Lafita, Miguel Blasco Guillermo y José García Garza, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a dichos penados que los dos primeros han sido condenados a la pena de siete meses de presidio menor por cada uno de los dos delitos (hurtos) y a la de un año de dicho presidio menor por el hurto del apartado c), al primero; y al segundo, como autor de un hurto en cuantía inferior a 2.500 pesetas, con la agravante de reincidencia, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor; a ambos, a las accesorias y al pago de la mitad de las costas y tasas judiciales, de cuya mitad abonará tres cuartas partes Fidel Vicente, y a que abone, como indemnización de perjuicios, solamente dicho Fidel Vicente, 250 pesetas, a don Fernando Fernández, y conjuntamente, y solidariamente con Orús, 1.500 pesetas a don Pedro Miguel Jimeno, y se absuelve a Miguel Blasco Guillermo y a José García Garza de los delitos de que venían acusados.

Y para que sirva de notificación a dichos penados, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.522

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 30 del próximo mes de abril, a las once horas de

su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que seguidamente se describe, por haber sido decretada en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria 401 de 1968, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Romeo Cantín, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Demetrio García Sánchez y su esposa, doña Pilar Navarro Plo, sobre realización de crédito hipotecario.

Casa en construcción, en esta ciudad, partida "Los Majuelos", barrio de Venecia, en calle Mesones de Isuela, angular al antiguo camino de Cuarte, que se compone: de planta semisótano destinada a almacén, con acceso por la caja de la escalera; de planta baja, destinada a dos viviendas denominadas entresuelo derecha e izquierda, el derecha con vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo, y el izquierda, con tres habitaciones y los mismos servicios; y de cuatro plantas más, destinadas a pisos primeros, segundos, terceros y cuartos, con tres viviendas en cada planta, rotuladas como derechas, centros e izquierdas, comprendiendo cada una de ellas vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo; el inmueble dispone de un patio de luces en su parte posterior derecha; mide en total 149 metros 10 decímetros cuadrados, pero, más exactamente, 156 metros cuadrados. Conserva los mismos linderos que el solar: frente, en la línea de 15 metros, calle; derecha entrando, con Manuel Aldea; izquierda, camino de Cuarte, y espalda, Cosme Morales. El solar vale 386.002 pesetas; valdrá la edificación, una vez terminada, pesetas 800.000; en total, la finca, pesetas 1.186.002. Inscrita al tomo 1.968, libro 778, sección segunda, finca número 31.794, folio 61.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad expresada como valor total de la finca en su descripción, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio que sirve de tipo para la subasta; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación

del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.523

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 510 de 1968, instado por don Manuel Paesa Soler, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Amadeo Fernando Villamayor, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Una máquina de coser, "Sigma"; en 4.000 pesetas.
 - 2.º Una máquina segadora-atadora, marca "Amoro", vieja; en 15.000 pesetas.
 - 3.º Un bisurco marca "Barrios", viejo; en 1.800 pesetas.
- Total, 20.800 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de abril, a las diez horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; así como acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Los bienes embargados que se mencionan se hallan depositados en el domicilio del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.524

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 41 de 1969, instado por don Pablo Díaz Martín, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Concha Villar Gorostiza, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Un frigorífico marca "Ter", de 250 litros de capacidad; en 4.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 1.º de abril, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada (San Juan de la Peña, 4, Hogar Cristiano, manzana 2, número 4, tercero D), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.525

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 16 de 1969, instado por don Vicente Lacasa Toribio, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús Lafuente Vélez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Un televisor "Klarmax", de 23 pulgadas, con elevador; en 6.500 pesetas.
 - 2.º Un frigorífico "Aspes", de 240 litros de capacidad; en 4.000 pesetas.
- Total, 10.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 1.º de abril, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes embargados que se mencionan se hallan depositados en el domicilio del demandado (María Guerrero, 38, primero), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.436

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 48 de 1968, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Angel Laín Corbas, contra el propietario de "Muebles Correduría", vecino de Sevilla, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 9 y 31, correspondientes a los días 13 de enero y 8 de febrero de 1969.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de abril, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.437

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, sustituto Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juz-

gado bajo el número 458 de 1968, instado por "Ersa-Zaragoza", S. A., representada por el Procurador don Florencio Casanova, contra don Gerardo Frontián Romance (camino de las Torres, número 107), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Dos televisores marca "Fercu", de 23 y 19 pulgadas, respectivamente, nuevos; en 22.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Fermín García Trigo, domiciliado en Salvador Minguijón, núm. 47, tercero, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.512

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, sustituto Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 483 de 1968, instado por Banco de Bilbao, representado por el Procurador don José Lozano Gracián, contra don Antonio Gomollón Lobera, en ignorado paradero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Trozo de terreno seco en término de Miralbueno, partida de "Valdefierro", señalado con los números 4, 5 y 6, de 668 metros cuadrados de superficie, de los cuales 524 son edificables y 144 destinados a calle. Inscrito al tomo 2517, folio 142, finca 11383. Tasado en 52.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la

misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Zaragoza a seis de marzo de 1969. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.511

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 639 de 1968, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 3 de marzo de 1969. — El señor don Fermín González García, Juez municipal titular del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio verbal civil instado por la entidad mercantil "Sartopina", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Florencio Casanova Zabay y asistida del Letrado don Carlos Ochoa Paraíso, contra don Alfredo Roldán Alcalde, vecino de esta ciudad (avenida de Navarra, número 28, décimo A), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Sartopina", S. A., debo condenar y condeno a don Alfredo Roldán Alcalde a que pague al primero la suma de 9.994'83 pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial; e imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Y, para que sirva de notificación a don Alfredo Roldán Alcalde y para su publicación en el "Boletín Oficial" de

la provincia, expido el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.526

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 493 del año 1968, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Joaquín Castillo Rodríguez, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Víctor Martín Gracia, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto número 560, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 29, de fecha 6 de febrero de 1969.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de abril próximo, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado (calle Don Pedro de Alvarado, 7).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.442

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 534 de 1968, instado por don Pablo Tabuenca Muñoz, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Manuel Herreras Castillo y don Manuel Sánchez López, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes

que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Don cocinas "A.E.G.", modelo de "Luxe", eléctricas, de cuatro platos y borno, nuevas; en 25.000 pesetas.

Una televisión "Telefunken", modelo "Costelation", de 25 pulgadas; en 18.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado en día 1 de abril próximo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en Elche, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.438

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 141 de 1968, instado por don Ricardo Llanes García, contra el propietario de "Muebles López", se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Los que figuran publicados en el edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 287, de fecha 16 de diciembre de 1968.

La referida subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de abril, a las once horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en Linares (Jaén), donde

podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 1.439

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 445 de 1968, instado por don Serafín Ortega López, (Procurador señor Del Campo Ardid), contra propietario del "Bar Canarias", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una cafetera marca "Emi", de dos brazos; en 12.000 pesetas.

Una máquina registradora marca "Gisper", en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", de 230 litros; en 9.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Sangenis, número 71, Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 1.440

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 538 de 1968, ins-

tado por don Fernando Miranda Tolón, contra don Bernardo Lázaro ("Muebles Lázaro"), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Sierra cinta de 80 centímetros de volante, con motor acoplado de 5 HP, "Corcuera". Valorada en pesetas 18.000.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de abril, a las diez treinta horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en Calamocha (Teruel), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 1.464

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 6 de 1969, instado por don Pablo Díaz ("Radio Delicias"), contra don Raúl Blasco Mayor, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un televisor "Vanguard", de 19 pulgadas, con UHF, antena y elevador. Valorado en 10.000 pesetas.

2.º Una máquina de coser "Sigma", secreter. Valorada en 3.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10

de abril, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Arzobispo Doménech, G-1, 1.º), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.492

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 135 de 1969 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Andrés Matute Benito del Valle, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Las Arenas (calle Club, 5), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 8 de abril, a las once horas de su mañana, al objeto de celebrar el referido juicio.

Zaragoza, siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.513

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 609 de 1968, seguido por denuncia de Félix Boira Bernad, contra Francisco Domínguez Alonso, vecino de Borja, por el hecho de embriaguez escandalosa, se ha dictado sentencia cuyas cabezas y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 15 de enero de 1969. El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre embriaguez escandalosa, seguido contra Francisco Domínguez Alonso,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Domínguez Alonso a la pena de multa de 1.000 pesetas, con reprobación privada y, en caso de impago, al arresto sustitutorio correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Ignacio Terrer. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Domínguez Alonso, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José-María de Colsa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.493

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 2.565, expedido por la oficina principal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza 10 de marzo de 1969. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones